33/10

CERTIFICACIÓN DE ACUERDO

Referencia: **Junta de Gobierno Local**
Sesión: **Extraordinaria y urgente**
Fecha: **12 de abril de 2010**

D.ª SALUD GORDILLO PORCUNA, TITULAR ACCIDENTAL DE ÓRGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA.

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día doce de abril de dos mil diez, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

N.º 423/10.- CONTRATACION (FEESL).- 5. MOCIÓN DE LA SRA. CONCEJALA DELEGADA DE GESTIÓN, DEFENSA DEL CONSUMIDOR Y SALUD PÚBLICA, DE ADJUDICACIÓN PROVISIONAL DEL CONTRATO DE "PROYECTO DE EJECUCIÓN DE MEDIDAS FAVORECEDORAS DE LA SEGURIDAD VIAL URBANA Y ACCESO AL TRANSPORTE PÚBLICO EN DISTRITOS CENTRO, NORTE, NOROESTE Y FUENSANTA", CORRESPONDIENTE A LOS FONDOS ESTATALES PARA EL EMPLEO Y LA SOSTENIBILIDAD LOCAL.-

Examinado el expediente instruido al efecto; vistos los informes obrantes en el expediente, y de conformidad con la Moción reseñada, la Junta de Gobierno Local adoptó los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Adjudicar provisionalmente la contratación de PROYECTO DE EJECUCIÓN DE MEDIDAS FAVORECEDORAS DE LA SEGURIDAD VIAL URBANA Y ACCESO AL TRANSPORTE PÚBLICO EN DISTRITOS CENTRO, NORTE, NOROESTE Y FUENSANTA, a la empresa BYGASCON 2006 CONSTRUCTORA, S.L., en la cantidad de 120.844,80 € más IVA (19.335,17 €), TOTAL: 140.179,97 €, por resultar la oferta con mayor puntuación.-

SEGUNDO.- Insertar la presente resolución en el Perfil del Contratante y proceder a la notificación de la misma a la empresa adjudicataria y al resto de licitadores.-

TERCERO.- Conceder un plazo de 10 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación del presente acuerdo en el Perfil del Contratante, al objeto de que la empresa adjudicataria presente la siguiente documentación:

- Certificado de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, con la Agencia Tributaria y con el Ayuntamiento.-
- Acreditación de haber constituido la garantía definitiva, por importe de 6.042,24 €, de acuerdo con lo previsto en la cláusula 11 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el cual deberá venir de conformidad con las instrucciones.-

Y para que conste, surta sus efectos donde corresponda y a reserva de lo dispuesto en el artículo doscientos seis del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente certificación de orden y el V.º B.º del Excmo. Sr. Alcalde-presidente. Firmado en Córdoba, a catorce de abril de dos mil diez.

V.º B.º
CÚMPLASE
EL ALCALDE-PRESIDENTE,

AYUNTAMIENTO DE CORDOBA
TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL